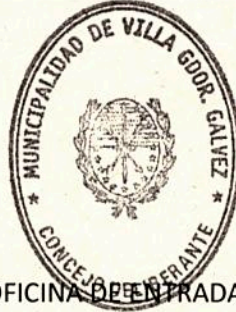




CONCEJO  
**DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

07	06	22
----	----	----

DÍA MES AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7727/22**

NOMBRE: Bloque: VGG en Crecimiento

TITULO: PROYECTO DECRETO, para que se realicen trabajos de obras públicas en calle Ricchieri.

AUTOR/ES: PASCALE

ACOMPañAN:

INICIADO: 07/06/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

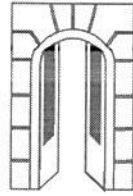
OBSERVACIONES:

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



Villa Gobernador Gálvez, 06 de junio de 2022

Reacondicionamiento calzado y zanjeo en calle Richieri. Estudio de Factibilidad de pavimento, desagües, veredas y luminarias led.

**Vistos:**

El estado de la calzada, luminarias, desagües y veredas de calle Richieri,  
El constante reclamo de los vecinos,

La Minuta de comunicación n° 2133/2018. Tareas de bacheo en la intersección de las calles Richieri y Simón Bolívar.

El Decreto N° 1572/2021. Solicitar al DEM realice trabajos de zanjeo y desobstrucción de las bocas de tormenta en la zona comprendida por las calles Richieri, Pellegrini, Monte Caseros y Pje. Capuchino.

Ley Orgánica de Municipalidades n° 2756; y

**Considerando:**

Que calle Richieri es una arteria de importancia vial relevante, la mencionada constituye un nexo vehicular entre Avenida Soldado Aguirre y calle Suipacha. Dos arterias estas últimas que congregan la mayor parte del tránsito de toda la zona y que a la altura de la dicha primeramente es esta arteria en cuestión la única que vialmente las une.

Que en la región circundante a la signada encontramos instaladas instituciones educativas, deportivas, sanidad y seguridad pública. Estos organismos generan por sus imponentes gran cantidad de tránsito de todo tipo por el lugar.

Que un tráfico seguro debe custodiar en primer lugar la integridad física de los ocasionales peatones, que son a la luz de los hechos los más vulnerables en potenciales accidentes de tránsitos. Tarea muy difícil de cumplimentar in situ debido a que calle Richieri no posee aceras en buen estado de uso, y a consecuencia de lo denunciado la riesgosa conducta de los peatones que toman la calzada de la misma para trasladarse:

Que las calles del sector señalado no poseen veredas en correcto estado de uso, pero el mayor flujo vehicular sucede en Richieri, por ende, es el sitio donde se exacerban los riesgos siniéstrales.

Que en el mismo sentido en función de la problemática abordada el estado de la calzada de la mencionada potencia los inconvenientes descriptos a la hora de transitar por ella con cualquier clase de vehículo, puesto que baches pronunciados, inexistencia de cordón cuneta, desagües pluviales carentes en ciertos tramos y obstruidos en otros conforman un combo de dificultades donde la población es la única perjudicada.

Que las cunetas se encuentran con aguas estancadas en estado de putrefacción por el tiempo transcurrido en el lugar, y en algunos sectores de la calle



aludida directamente no existen. También se presentan malezas a la vera de su trayecto.

Que también las luminarias en el lugar son deficientes a la hora de brindar buena iluminación sobre todo en horas donde la nocturnidad favorece a situaciones de inseguridad. Donde el alumbrado público carente de nuevas tecnologías como ser las luces led, es incapaz de brindar las medidas de seguridad desde el punto de vista lumínico.

Que como en otros sectores de la ciudad, éste necesita de una pronta intervención del estado, con obras de infraestructura que mejoren la calidad de vida de los vecinos y vecinas del sitio y beneficien también a los ocasionales transeúntes.

Que en la zona se han radicado numerosos comercios, que vecinos han podido ir mejorando sus viviendas dándole valor a sus propiedades, y todo esto gracias al esfuerzo diario y cotidiano de una población que desea y se merece una calidad de vida cada vez mejor. Es por ello que como Estado debemos trabajar incansablemente con ese objetivo, proyectando, gestionando y ejecutando políticas públicas que den como resultado mejorarle la vida a la gente.

Por lo expresado el concejal del Bloque VGG en crecimiento pone en consideración para su debate y aprobación el presente proyecto de:

### DECRETO

**Artículo Nº1:** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice en calle Richieri los siguientes trabajos:

- Bacheo y reacondicionamiento de la calzada.
- Zanjeo y desmalezamiento en ambas veredas

**Artículo Nº 2:** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las Secretarías que correspondan realice un estudio de factibilidad para la realización en calle Richieri de las siguientes obras:

- Pavimento de Hormigón
- Cordón cuneta
- Entubamiento de cunetas en ambas manos.
- Construcción de veredas en ambos frentes.
- Reemplazo de luminarias actuales por artefactos de luminaria led.

**Artículo Nº 3:** De forma.

CONCEJO DELIBERANTE	
MES DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
07/06/2009	
AULA	
Analado por	
Archivado por	Piazza 755 Tel: 0334 221509 Correo: m.d.entrada@concejovgg.gov.ar

JAVIER R. PASCALE  
CONCEJAL  
VILLA Gdor. GÁLVEZ